

245

General, disponga que cumplido el termino, que es enio, se presente el
pintado del papel sellado deste año.

Sobre abasto de Carvon. La Ciudad Nueva, que es Abato & Cauion, se remate el suceso
inmediato alar diez de la mañana, y que dentro de veinte y quatro
oras apancen de quiebra los portores, y que hasta los quince dias que ay
de termino, para hacer diezmos, y medios diezmos, prevengan las fian
zas, para lo principal, y todo sea con intervencion de los Cavalleros
hacedores de propios, y abastos, y el C. D. Alonso Otazusa Reg. y pro
curador General, citandose adho portores para el remate, y que les
conote lo recuelto.

Atrasos de Comios. La Ciudad Nueva que los v. D. Joseph Rocamora y D. Juan
Piquelme residentes, exeuten quantos diligencias judiciales
y extrajudiciales sean convenientes para la cobranza de lo que esta
debiendo Phelipe Rivera author de la firma de Comios, que ultima
mente requierio en esta Ciudad, y en mismo lo que deviesen las demas
partes, y otros susetos por esta razon, y der Cuenta de lo que resultare.

Reparos en el Contrate. El C. D. Lope Abellaneda Regidor Obispo mayor, dio Cuenta, de
que una de las Tacenas, que es obtienen la vata principal del Contrate,
se hallava quebrada, y se vio Certificacion de este y otros reparos
necesarios, que dilatandose estos, podian ocasionar otros mayores, y
experimentarse en mismo algun desgracia que puedan resultar
lo que hace presente para questa Ciudad remedia lo que tubiere
por mas acertado. Habiendolo oydo tratado y confesado, temiendo
presentes las razones manifestadas por dho. Acuerdo, que respec
to de estarse esperando de este ouera y mal entretenida, para hacer
transito, y ex preciso se aguardele en dho. Contrate, se apun
tase por ahora, y luego que se desembarace se forme Certificacion de
las causas, su gauto, y Condiciones, y se traiga; y que el que se ocu
riese en apuntalar, se pague por D. Juan Obisador Mayor como